



RIO BUENO, 13 Febrero 2018

089
EXENTO N° / **VISTOS:**

ID DOC 282007

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649-2016, Art. 127 de Ley N° 18.695, y acta sesión de instalación concejo municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de Diciembre 2016.

2.- Decreto Exento N° 227 de fecha 13.01.2017, que Delega y Otorga Atribuciones.

3.- Decreto Exento N°428 de fecha 01.02.2018, que nombra Administrador Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

3.- Con fecha 13 de Febrero 2018, de acuerdo a la Ley 18.886 y su art. 10 N° 7 letra L) habiendo realizado una licitación Pública previa con ofertas inadmisibles o sin ofertas ID 3833-9-L118 y 3833-23-L118.

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo a las necesidades técnicas requeridas por el Dpto. de Transito de la I. Municipalidad de Río Bueno, Sr. Director de Tránsito, requiere la provisión de 20 mts de leña trozada o corta seca.

2.- Que los artículos requeridos son de vital importancia para la realización de las labores realizadas por los profesionales del Depto. De Transito, en época de invierno, es que se llevó a cabo licitación pública identificada bajo ID 3833-9-L118, proceso aprobado por decreto Exento N°72 del 04 de Enero de 2018 y 2° llamado identificado bajo ID 3833-23-L118, proceso aprobado por decreto Exento N°593 del 25 de Enero de 2018;

3.- Que como resultado de los procesos licitatorios señalado en el punto anterior, la línea de adquisición correspondiente a leña corta seca resultaron desiertas según consta en decreto Exento N° 335 de fecha 16 de Enero 2018 y según consta en decreto Exento N°802 de fecha 06 de Febrero 2018;

4.- Que el artículo N°10, N°07, letra L, del reglamento de la ley de compras N°19.886 permite la compra de suministros o servicios por Trato directo, en el caso de bienes y servicios licitados previamente sin recibir ofertas admisibles y estos resultan indispensables para la institución, razón por la cual se solicitó cotización al Señor **CARLOS HERBERTH RUDOLPH DELGADO**, RUT. 10.610.374-7, proveedor que cuenta con los productos requeridos;

5.- Que la I. Municipalidad de Río Bueno dispone de los recursos financieros para la operación que trata.



RESUELVO:

1.- **APRUEBESE:** El trato directo para la adquisición de Leña corta seca para la climatización en época de invierno y correcta realización de las funciones administrativas del DPTO. DE TRANSITO, por un monto total de \$833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNIT. NETO	VALOR TOTAL NETO
20 mts	LEÑA TROZADA SECA	\$35.000	\$700.000
		NETO	\$700.000
		IVA	\$133.000
		TOTAL	\$833.000

2. **AUTORIZESE** el gasto que represente la provisión de Leña trozada seca requeridas por el DPTO. TRANSITO de acuerdo al numeral anterior y al presupuesto aprobado para este Municipio para el año 2018.

3. **PAGUESE** la factura correspondiente a la orden de compra emitida a través del portal Mercado Publico asociada al presente decreto exento, previa recepción conforme de los productos adquiridos en las dependencias del Dpto. de Transito de la I. Municipalidad de Río Bueno.

4. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente decreto al ítem 2203003

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PAULA HINOJOSA MORA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

